

**CONGRESO NACIONAL****EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS****CONSIDERANDO**

Que las señoras Laura y Mercedes Mendoza Soasti son brillantes artistas ecuatorianas que durante más de cincuenta y dos años, han consagrado su vida a la interpretación, difusión y enaltecimiento de la canción ecuatoriana con aplauso y simpatía del pueblo del Ecuador;

Que es obligación de las funciones del Estado ecuatoriano reconocer y promover los valores nacionales de quienes como las hermanas Laura y Mercedes Mendoza Soasti se destacan en la actividad artística;

Que en el campo de las artes populares, singularmente en la ejecución e interpretación musicales, nuestros artistas requieren del estímulo para su labor cultural de acercamiento entre los ecuatorianos y desarrollo del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA

ARCHIVO

Art. 1.- Concédese en favor de Laura Irene Mendoza Soasti y de Mercedes Olimpia Mendoza Soasti, una pensión vitalicia mensual, de tres salarios mínimos vitales generales mensuales para cada una de ellas, con aplicación a la Partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- El presente decreto, entrará en vigencia a partir de publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

A large, dark, handwritten signature in ink, appearing to be 'S. Bellettini'.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

A handwritten signature in ink, appearing to be 'Abdón Monroy Palau'.

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional